HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

VISTO:

La situación contractual de los locales comerciales, propiedad de la Municipalidad de San Justo, ubicados en la Terminal de Ómnibus, Cementerio Municipal y Plaza Coronel Manzanares, Y;

CONSIDERANDO:

Que los plazos contractuales se encuentran vencidos;

Que corresponde efectuar un nuevo llamado a Licitación Pública a los fines de regularizar tal situación;

Que por tal motivo se debe dictar la norma legal correspondiente;

Por todo ello, **EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN JUSTO** en uso de sus facultades, sanciona la siguiente:

ORDENANZA Nº 2701/14

Artículo 1º) Dispónese el llamado a Licitación Pública para la concesión de los locales comerciales, propiedad de la Municipalidad de San Justo ubicados en en la Estación Terminal de Omnibus identificados como: 1, 2, 3 y 6; Locales N° 1 y 2, ubicados en el Cementerio Municipal y Local destinado a rubro Kiosco ubicado en la Plaza Coronel Manzanares.-

Artículo 2°) La concesión otorgada a través de la presente norma, se ajustará a las siguientes condiciones:

a) Será por tres años, a contar de la fecha de adjudicación;

b) Los importes mínimos a abonar en concepto de canon durante el periodo de vigencia de la concesión serán:

LOCALES	1º Semestre	2º Semestre	3º Semestre	4º Semestre	5º Semestre	6º Semestre
Terminal de Ómnibus Locales 1, 2 y 3	$ 1000	$ 1250	$ 1600	$ 2000	$2500	$3125

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Terminal de Omnibus Local 6	$ 500	$ 625	$ 800	$ 1000	$ 1250	$ 1600
Cementerio Municipal Locales 1 y 2	$ 1000	$ 1250	$ 1600	$ 2000	$ 2500	$ 3125
Local Plaza Coronel Manzanares	$ 500	$ 625	$ 800	$ 1000	$ 1250	$1600

c) La Municipalidad exigirá a quien resulte adjudicatario, dos garantías solidarias a su satisfacción.

d) El adjudicatario deberá dar cumplimiento a todas las obligaciones Previsionales e Impositivas en vigencia, en el orden Nacional, Provincial y Municipal.

e) Los gastos que demande la conservación, mantenimiento; incluido pintura total del edificio, será a cargo del concesionario. En caso de no cumplir las exigencias dispuestas en este inciso, los trabajos y erogaciones que demande serán efectuados por la Municipalidad con cargo al concesionario.

f) La conexión del servicio y consumo de energía eléctrica correrá a exclusivo cargo del concesionario.

g) Los impuestos, tasas y derechos inherentes a la explotación, de todo orden, creados o ha crearse correrán por exclusiva cuenta del concesionario.

h) No podrán presentarse a la Licitación Pública y si así lo hicieran no se consideraran las propuestas, quienes sean deudores de la Municipalidad, por cualquier concepto, como así los fallidos y/o inhabilitados para ejercer el comercio conforme a las leyes vigentes.

i) En caso de igualdad de propuestas, tendrán prioridad las personas con capacidades diferentes, previa presentación de la documental que lo acredite como tal.

j) En caso que la explotación de la concesión esté a cargo de empleados de los adjudicatarios, la Municipalidad exigirá el cumplimiento de las leyes previsionales vigentes.

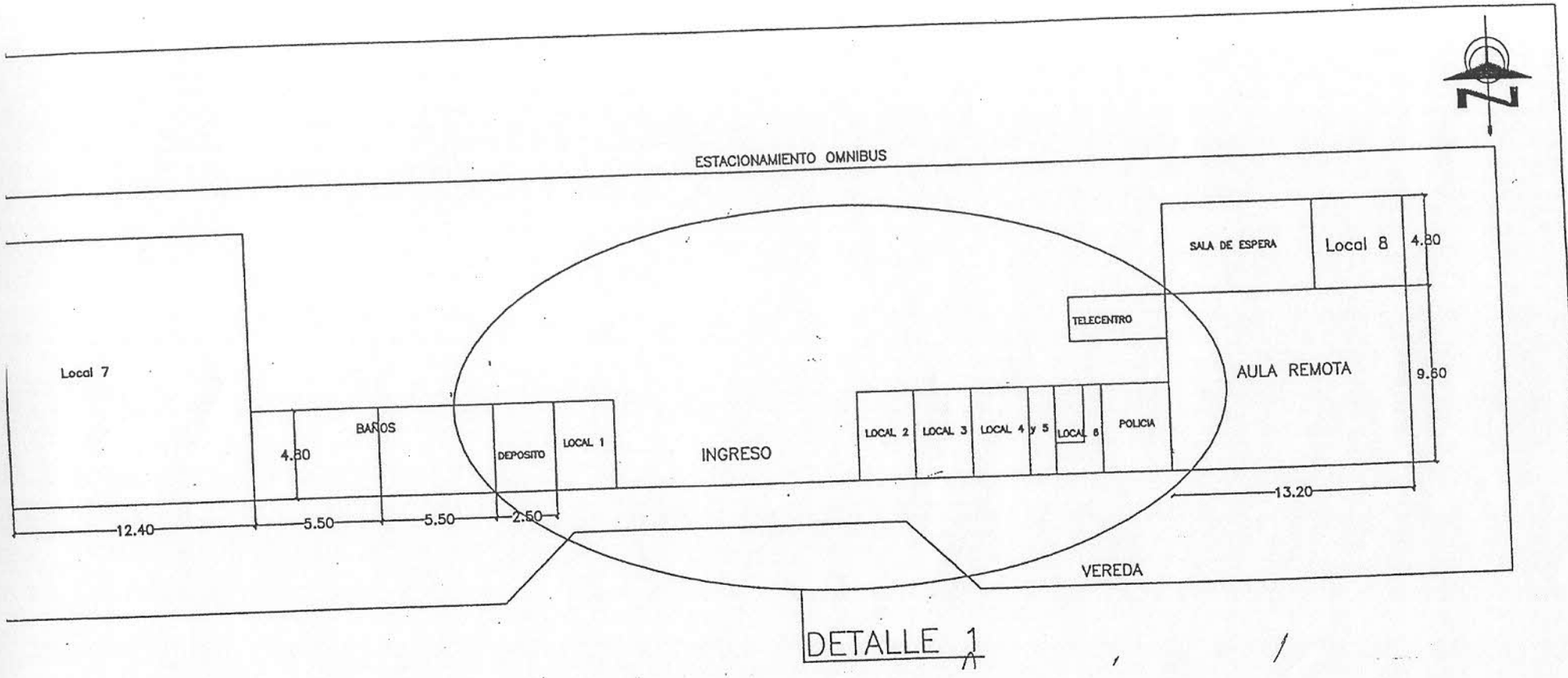
k) El no cumplimiento de cualquiera de los incisos enunciados precedentemente, provocara la caducidad automática de la concesión.

Artículo 3º) El costo del pliego de bases y condiciones tendrá un valor de Pesos CIENTO CINCUENTA ($ 150,00).-

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL



DETALLE 1

Dr. GUSTAVO J. M. MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
MUNICIPALIDAD
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
G. CABAL 2426 (S3040BBJ) SAN JUSTO - Sta. Fe
☎ (03498) 42- 8255 / 9089
concejo@sanjusto.com.ar

Artículo 4º) Autorizase al Departamento Ejecutivo Municipal a confeccionar el correspondiente Pliego de Bases y Condiciones, el cual deberá establecer las pautas particulares y a fijar día y hora del presente llamado a licitación.

Artículo 5º) Comuníquese, Publíquese, Regístrese y Archívese.

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

SANCIONADA POR UNANIMIDAD, EN SESIÓN EN ORDINARIA DE FECHA 18 DE SEPTIEMBRE DE 2014, SEGÚN PROYECTO DEL DEPARTAMENTO EJECUTIVO MUNICIPAL.-

SALA DE SESIONES, SAN JUSTO (SF), 19 DE SEPTIEMBRE DE 2014.-

Dr. GUSTAVO [illegible] MAZZON
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL
PROV. DE SANTA FE
SAN JUSTO

ARQ. NICOLAS E. CUESTA
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL

ORDENANZA Nº **2701**

PROMULGADA POR DECRETO **Nº 095/2014**

FECHA: **19/09/2014**

C.P.N. ALBERTO F. CHIAPPERO
Secretario de Hacienda

Dra. M. Soledad Aguirre Quintana
SECRETARIA DE GOBIERNO
CULTURA Y ACCIÓN SOCIAL

MARIO RUBEN SILVESTRINI
INTENDENTE MUNICIPAL

MUNICIPALIDAD DE SAN JUSTO
DEPARTAMENTO EJECUTIVO
PROVINCIA DE SANTA FE